



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 539-2020-GM/MDC

Carabayllo, 10 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849;

Que, a fin de continuar con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de **Jefe Municipal de la Agencia Torre Blanca** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 081-2020-A/MDC de fecha 21 de agosto de 2020, corresponde al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR a partir de la fecha al **Sr. MARIO CÉSAR LLANTO CAMUS** en el cargo de confianza de **JEFE MUNICIPAL DE LA AGENCIA TORRE BLANCA** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo la modalidad de régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. PAUL MARTÍN ESPINOLA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

PMEP/jmps.